



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

INTERNO N°3300 SANCIONA MODIFICACIÓN DE OBRAS DE LA OBRA CONSTRUCCIÓN PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 34° PROCESO, COMUNA DE TEMUCO I GRUPO 6, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

TEMUCO, 13 MAR. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1663

VISTOS:

- a) La licitación pública ID 712307-40-0125 **"CONSTRUCCIÓN PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 34° PROCESO, COMUNA DE TEMUCO I – GRUPO 6, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA"** aprobada mediante Res. Exenta N°3993 de fecha 05/05/2025.
- b) **La Resolución Exenta N°3993 de fecha 05/05/2025** de este Servicio, que aprueba las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas de Obras, Itemizados Técnicos, Formularios y Planos, para el llamado a licitación pública ID 712307-40-0125 para la ejecución de la obra denominada "CONSTRUCCIÓN PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 34° PROCESO, COMUNA DE TEMUCO I – GRUPO 6, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA";
- c) **La Resolución Exenta N°6753 de fecha 29/07/2025** de este Servicio, que adjudica la licitación pública ID 712307-40-0125 de la obra "TRATO DIRECTO CONSTRUCCIÓN PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 34° PROCESO, COMUNA DE TEMUCO I – GRUPO 6, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA" a la empresa constructora INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES RODYMAR LTDA. RUT: 76.481.978-0, código BIP 40053490-0, por un monto total del contrato de 4.798 UF (cuatro mil setecientos noventa y ocho unidades de fomento), incluido impuesto y sin ningún tipo de reajustabilidad;
- d) **El Decreto N° 64 de fecha 09/02/2026** del Ministerio de Hacienda con toma de razón fecha 16/02/2026, que identifica y modifica iniciativa de inversión obra "CONSTRUCCIÓN PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 34° PROCESO, COMUNA DE TEMUCO I – GRUPO 6, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA";
- e) **La Resolución Exenta N°1090 de fecha 17/02/2026** de este Servicio, que imputa montos año 2026 para la obra Construcción Pavimentos Participativos 34° Proceso, Región de la Araucanía;
- f) **El Acta de Entrega de Terreno**, que indica inicio de la obra con fecha 11/09/2025 y término el 09/01/2026 para las obras;
- g) **La Resolución Exenta N°348 de fecha 27/01/2026** de este Servicio, que sanciona ampliación de plazo para la obra "CONSTRUCCIÓN PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 34° PROCESO, COMUNA DE TEMUCO I – GRUPO 6, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA" hasta el 23/02/2026;
- h) **La Boleta de Garantía N°329317-0** del Banco de Chile por un monto de 245,00 U.F., que garantiza el oportuno y total cumplimiento del contrato, con fecha de vencimiento 27/02/2026;
- i) **El endoso de la Boleta de Garantía N°329317-0** del Banco de Chile que prorroga su vigencia hasta el 30/04/2026;
- j) **La Póliza de Garantía N°6036998**, con vigencia hasta el 27/02/2026 emitida por BANCHILE CORREDORES DE SEGUROS LTDA, que cubre la responsabilidad civil extracontractual, para responder por los daños materiales y/o corporales ocasionados a terceros con motivo de las obras, con un monto asegurado de 145 UF, que deja como asegurado principal al SERVIU Región de La Araucanía;
- k) **El endoso de la Póliza de Garantía** del visto j) N°6037380 emitida por Banchile Corredora de Seguros Ltda. que prorroga su vigencia hasta el 27/02/2027;

- l) **La Boleta de Garantía N°129460-2** del Banco de Chile por un monto de 15,00 U.F., que garantiza el deducible de la póliza mencionada en el visto j), con fecha de vencimiento 09/02/2026;
- m) **La Boleta de Garantía N°133057-6** del Banco de Chile por un monto de 15,00 U.F., que garantiza el deducible de la póliza mencionada en el visto j), con fecha de vencimiento 30/04/2026;
- n) **La Resolución Exenta N°7012 de fecha 06/08/2025**, que designa Director de Obra y FTO Titular y Suplente de la obra, para el contrato;
- o) **El Informe Técnico N°1-MODIFICACIONES DE OBRA (N° INT: 103) firmado el 09/01/2026** y sus respectivos antecedentes, que modifican monto del contrato, el cual cuenta con V°B° de la Encargada del Departamento Técnico de este Servicio Regional;
- p) **El D.S. N° 236/2002**, del MINVU, que establece las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización;
- q) **La Resolución N°36 de fecha 2024**, de la Contraloría General de la República, que Foja norma sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos al citado control de legalidad;
- r) **El D.L. N°1.305, de 1975**, y las facultades que me otorga el D.S. N°355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- s) **El Decreto Exento RA 272/45/2025** de 10/09/2025, registrada por la CGR con la misma fecha, que renueva el nombramiento a don José Luis Sepúlveda Soza, en calidad de titular, en el cargo de Director del SERVIU Región de la Araucanía, a contar del 02/09/2025 y hasta el 02/09/2028;

CONSIDERANDO:

- La necesidad de modificar el contrato para mejorar el proyecto en su forma íntegra y dar solución a las problemáticas detectadas durante el proceso de ejecución, el cual, se encuentra fundada y acreditada en el informe técnico indicado en el visto o) de la presente resolución. Por lo cual, se dicta la siguiente resolución:

RESOLUCIÓN:

- SANCIÓNSE LA DISMINUCIÓN** del contrato, el monto correspondiente a 128,148 U.F. (Unidades de fomento) en obras civiles del contrato "CONSTRUCCIÓN PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 34° PROCESO, COMUNA DE TEMUCO I - GRUPO 6, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA", código BIP 40053490-0, como se indica en el informe técnico señalado en el visto m) de la presente resolución, de acuerdo a las siguientes partidas:

DISMINUCIONES DE OBRAS				UF	UF
ITEM	Designación	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Subtotal
OF 3001	EXCAVACIONES	m3	21,30	0,080	1,704
OF 3002	RETIRO Y TRASPORTE DE EXCEDENTES	m3	21,30	0,080	1,704
OP 8001	BASE ESTABILIZADA CBR ≥60 % E: 8 CM	m2	42,00	0,130	5,460
OP 1201	VEREDA H.C.V. E=7 CM	m2	42,00	0,490	20,580
OP 4001	DEMOLICIÓN DE CALZADA	m2	12,00	0,100	1,200
OA 4017	EXTRACCIÓN DE SOLERAS	ml	4,00	0,130	0,520
OA 1704	TUBO HDPE 15" Ø=375 mm	ml	13,00	4,720	61,360
OP 8003	BASE ESTABILIZADA CBR ≥60 % E: 15 CM	m2	12,00	0,200	2,400
OP 1101	SOLERA TIPO "A"	ml	4,00	0,460	1,840
OP 9003	CALZADA H.C.V. E= 15 CM	m2	12,00	0,930	11,160
OA 2412	SEÑALETICA VERTICAL (RPI-2) (NOMBRE CALLE)	un	1,00	5,01	5,010
OA 2407	SEÑALETICA VERTICAL (RO-1B)	un	3,00	5,07	15,210
	SUBTOTAL				128,148
		TOTAL DISMINUCIONES DE OBRAS			128,148

2. SANCIONESE EL AUMENTO DE OBRAS al contrato, el monto correspondiente a 252,815 U.F. (Unidades de fomento) en obras civiles del contrato "CONSTRUCCIÓN PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 34° PROCESO, COMUNA DE TEMUCO I - GRUPO 6, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA", código BIP 40053490-0, como se indica en el informe técnico señalado en el visto m) de la presente resolución, de acuerdo a las siguientes partidas:

AUMENTOS DE OBRAS				UF	UF
ITEM	Designación	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Subtotal
OF 3001	EXCAVACIONES	m3	64,72	0,08	5,178
OF 3002	RETIRO Y TRASPORTE DE EXCEDENTES	m3	64,72	0,08	5,178
OP 4001	DEMOLICIÓN DE CALZADA	m2	33,00	0,10	3,300
OA 4017	EXTRACCIÓN DE SOLERAS	ml	11,00	0,13	1,430
OP 5003	GEOTEXTIL	m2	38,50	0,06	2,310
OP 8003	BASE ESTABILIZADA CBR ≥60 % E: 15 CM	m2	38,50	0,20	7,700
OP 9003	CALZADA H.C.V. E= 15 CM	m2	33,00	0,93	30,690
OP 1101	SOLERA TIPO "A"	ml	11,00	0,46	5,060
OP 8002	BASE ESTABILIZADA CBR ≥60 % E: 10 CM	m2	237,00	0,19	45,030
OP 1203	ACCESO VEHICULAR H.C.V.	m2	14,00	0,62	8,680
OP 1202	VEREDA H.C.V. E=10 CM	m2	223,00	0,62	138,260
SUBTOTAL			TOTAL AUMENTOS DE OBRAS		252,815

3. ESTABLÉZCASE el resumen de las modificaciones de obras considerando la presente resolución:

CUADRO RESUMEN DE MODIFICACIONES DE CONTRATO DE OBRAS D.S. 236/2002

Obra:	TRATO DIRECTO "CONSTRUCCIÓN PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 34° PROCESO, TEMUCO I - GRUPO 6, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA"
Contratista:	Ingeniería y Construcción Rodymar Ltda.
Financiamiento:	Sectorial

Contrato original		
Ítem	Monto UF	Observaciones
Obras civiles (sin pro formas)	4798,000	Resolución Exenta N°6753 de fecha 29-07-2025 que adjudica la obra.
Pro Forma	0,000	
Total contrato	4798,000	

Modificaciones a la fecha										
Resolución que aprueba	Disminución	% Disminución	Aumentos	% Aumentos	% Aumentos ACUMULADO	Obra Extraordinaria	% Obra Extraordinaria	% Obra Extraordinaria ACUMULADO	Proformas	Total modificación
Presente Resolución Informe N°1(N° INT.20918)	-128,148	-2,67%	252,815	5,27%	✓ 2,60%	0,000	0,00%	✓ 0,00%	0,000	124,667
							0,00%			0,00
Total modificaciones del contrato a la fecha	-128,148		252,815			0,000			0,000	124,667

Resumen Contrato actual			
Ítem	Monto UF	Porcentaje de modificación	Observación
Obras civiles (sin pro formas)	4922,667	102,60%	Porcentaje respecto al contrato original en obras civiles
Pro Forma	0,000	0,00%	Porcentaje respecto al contrato original en proformas
Monto total del contrato	4922,667	102,60%	Porcentaje respecto al contrato original total, disminución inferior al 20% por lo que no corresponde indemnización al contratista
% ACUMULADO de aumento del contrato	✓		102,60%

4. IMPÚTESE, la presente modificación en el subtítulo 31 ítem 02 Asignación 004, código BIP 40053490-0 "CONSTRUCCIÓN PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 34° PROCESO, COMUNA DE TEMUCO I - GRUPO 6, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA" del presupuesto vigente del SERVIU de La Araucanía año 2026:

Obra	Pagado año 2025	Imputación 2026	Total Contrato
"CONSTRUCCIÓN PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 34° PROCESO, COMUNA DE TEMUCO I - GRUPO 6, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA"	\$143.707.533 3.627,864UF	\$51.792.120 1.294,803UF	4.922,667 UF

5. **GARANTÍAS DEL CONTRATO:** Se deja constancia que tanto la boleta de garantía, como la póliza del contrato se encuentran vigentes, conforme a lo presentado en los vistos i) y k) de la presente Resolución.
6. **PROTOCOLIZACIÓN:** El Contratista deberá aceptar ante Notario los Términos de la presente Resolución, en el plazo correspondiente y conforme con el procedimiento establecido en el Art. 46 del D.S. N°355/76 de V. y U., siendo todos los gastos que ello genere, de cargo del contratista;
7. **DÉJESE CONSTANCIA** que la presente resolución no irroga otros gastos que los establecidos en la presente resolución, ni dará origen a pago de gastos generales, ni indemnizaciones de ninguna especie.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE

**JOSE LUIS SEPULVEDA SOZA
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**

GMN/ASM/SFB/MSJ/NAD

DISTRIBUCIÓN:

- DEPARTAMENTO TÉCNICO
- DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL
- DEPARTAMENTO JURÍDICO
- SECCIÓN EJECUCIÓN DE OBRAS VIALES Y URBANAS
- OFICINA DE PARTES



Firmado por José Luis Sepúlveda Soza Fecha firma: 13-03-2026 8:51:50



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes
timbre y folio de verificación: Folio: 1663 Timbre: UCCFFFEFFLACLB En:
<https://valldoc.mlnvu.cl>



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

INTERNO N°502 SANCIONA AMPLIACIÓN DE PLAZO
CONSTRUCCIÓN PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 34°
PROCESO, COMUNA DE TEMUCO I - GRUPO 6, REGIÓN DE
LA ARAUCANÍA

Temuco, 27 ENE. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA N° 348

VISTOS:

- a) **La Resolución Exenta N° 6753** de fecha 29/07/2025; que contrata la Obra denominada "CONSTRUCCIÓN PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 34° PROCESO, COMUNA DE TEMUCO I - GRUPO 6, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA" a la Empresa Ingeniería y Construcciones Rodymar Ltda., por un monto total, de 4.798,0; Unidades de Fomento", CÓDIGO BIP 40053490-0, en obras en un plazo de ejecución de 120 días corridos.
- b) **El Acta de Entrega de Terreno**, que indica fecha de inicio de la Obra el 11/09/2025 y fecha de término el 09/01/2026 (plazo de 120 días corridos);
- c) **La Boleta de Garantía N°329317-2**, del Banco de Chile, de fecha 11/08/2025 con vigencia hasta el 27/02/2026, por un monto de 245,00 UF;
- d) **La Póliza N°6036998**, con vigencia hasta **27/02/2026**, emitida por BANCHILE CORREDORES DE SEGURO LTDA., de responsabilidad civil extracontractual por los daños materiales y/o corporales ocasionados a terceros, derivados de la ejecución de la obra: "TRATO DIRECTO CONSTRUCCIÓN PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 34° PROCESO, COMUNA DE TEMUCO I - GRUPO 6, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA"";
- e) **La Resolución Exenta N°7012 de fecha 06/08/2025**, que designa Director de Obra y FTO Titular y Suplente de la obra, para el contrato.
- f) **La Carta** de fecha 15/12/2025 de la Empresa Ingeniería y Construcciones Rodymar LTDA, en la cual solicita aumento de plazo de 45 días corridos;
- g) **El Informe Técnico N°1 de fecha 09/01/2026**, y sus respectivos antecedentes, que modifica monto y plazo del contrato, y que cuenta con V°B° de la encargada del Departamento Técnico SERVIU Región de la Araucanía;
- h) **El D.S. N°236/2002 del MINVU**, que establece las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras, para los Servicios de Vivienda y Urbanización;
- i) **La Resolución N°36 de 2024**, de la Contraloría General de la República, que Fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos al citado control de legalidad;
- j) El D.L. N°1.305, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. N°355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- k) El Decreto Exento RA 272/45/2025 de 10/09/2025, registrada por la CGR con la misma fecha, que renueva el nombramiento a don José Luis Sepúlveda Soza, en calidad de titular, en el cargo de Director del SERVIU Región de la Araucanía, a contar del 02/09/2025 y hasta el 02/09/2028;

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa contratista Ingeniería y Construcciones Rodymar Ltda, mediante la carta de fecha 15/12/2025 indicada en el visto f) de la presente Resolución, solicitó a este Servicio Regional, un aumento de plazo por 45 días corridos, al contrato "TRATO DIRECTO CONSTRUCCION PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS, 34° PROCESO, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA", en atención a diversas situaciones acontecidas durante la ejecución del contrato y de la cual,

la FTO del contrato, considera justificadas, de acuerdo a lo señalado en el informe técnico N°1 de fecha 09/01/2026 citado en el visto g) de la presente Resolución.

Se dicta lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

- 1. SANCIÓNSE LA MODIFICACIÓN DE PLAZO DEL CONTRATO**, ampliándose en 45 días corridos, a contar del 12/09/2025, quedando como nueva fecha de término el 23/02/2026, de acuerdo a lo indicado en el Informe Técnico N°1 de fecha 09/01/2026, mencionado en el visto g) de la presente resolución.
- 2. DÉJESE ESTABLECIDO**, el siguiente cuadro resumen de Modificaciones de Plazo:

Plazo original		120 días corridos		
Fecha Inicio		11/09/2025		
Fecha de término Original		09/01/2026		
Resolución	Aumento de plazo otorgado (días corridos)	% Aumento de plazo	% Aumento de plazo acumulado	Nueva Fecha de término
Para la presente resolución	45	37,5%	137,50%	23/02/2026

- 3. BOLETA DE GARANTÍA Y PÓLIZA:** Se deja constancia que, la Boleta de Garantía se encuentra vigente hasta el 27/02/2026 y la Póliza del contrato con vigencia hasta el 27/02/2026, se indica que si NO caucionan el nuevo plazo contractual de este, el contratista deberá dar cumplimiento a las exigencias solicitadas en cuanto a vigencia y montos, lo cual está establecido en el punto 15 de las Bases Administrativas Especiales y el Art. N°50 del D.S. N°236/2002 de V. y U.
- 4. PROTOCOLIZACIÓN:** El Contratista deberá aceptar ante Notario los Términos de la presente Resolución, en el plazo correspondiente y conforme con el procedimiento establecido en el Art. 46 del D.S. N°355/76 de V. y U., siendo todos los gastos que ello genere, de cargo del contratista;
- 5. SE DEJA CONSTANCIA** que la presente resolución no irroga gastos para el Servicio, ni dará origen a pago de gastos generales, ni indemnizaciones de ninguna especie.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE

JOSE LUIS SEPULVEDA SOZA
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

ASM/MSJ/SFB/MMO

DISTRIBUCIÓN:

- CONSTRUCTORA RODYMAR LTDA. - EMAIL CONSTRUCTORARODYMAR@GMAIL.COM
- DEPARTAMENTO TÉCNICO
- DEPARTAMENTO JURÍDICO
- DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL
- SECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRAS VIALES Y URBANAS
- OFICINA DE PARTES



Firmado por José Luis Sepúlveda Soza Fecha firma: 27-01-2026 15:20:00



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes
timbre y folio de verificación: Folio: 348 Timbre: UCLBUEYFEUHFUEN En:
<https://valldoc.mlnvu.cl>